

ANEXO I

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA ACUERDO
SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 05 días del mes de julio de 2024, siendo las 15:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTÓN LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA MARTÍN, LAURA GOMEZ y DANILO ABRAHAM OLGUÍN, con el asesoramiento letrado del Abog MAURICIO GUZMÁN, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG por Ministerio de Educación Lic. DANIELA GARCÍA y Abog ALEJANDRO SCONFENZA.

Abierto el acto las partes acuerdan:

Para el sector Docente dependiente de la DGE

Se acuerda el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (ítem 1003)	Estado Docente (ítem 1313)
Julio	5%	7%
Agosto	5%	7%
Setiembre	5%	7%

Los incrementos son no acumulativos, calculándose para los meses de agosto y septiembre sobre la base fija del mes de julio de 2024, conforme lo acordado en acta del mes de abril de 2024.

Por los fines interpretativos, se deja constancia que el incremento para el mes de Julio de 2024 se aplicará sobre los valores vigentes al momento presente acuerdo, así el básico del Maestro de Grado actualmente asciende a pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 46/100 (\$ 85.482,46).

Se modifica el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado, el que al día 25 de junio pasado fue pactado en el Consejo Federal de Educación en pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) a partir del mes de Julio de 2024. El Gobierno de la Provincia de Mendoza realiza un mayor esfuerzo conforme el siguiente esquema:

ESCALÓN	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
Hasta 11 años	425.000	460.000	485.000
De 12 años a 16 años	435.000	470.000	495.000
De 17 años a 23 años	445.000	480.000	505.000
De 24 años a 29 años	455.000	490.000	515.000
Más de 29 años	490.000	525.000	550.000

La garantía se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta acuerdo del día 19 de abril de 2024, manteniéndose vigentes todos aquellos puntos que no sean expresamente modificados en el presente acuerdo. Asimismo en cumplimiento de lo acordado en acta del día 19 de abril de 2024, se acuerda que a partir del mes de julio de 2024 el monto correspondiente a Docentes con más de 29

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

NO-2024-05059103-GDEMZA-GOBIERNO

MGR. DANIELA GARCÍA
JEFA DE POLÍTICAS
Ministerio de Educación, Infraestructura,
Infancias y Dirección Gen. de las Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

Página 1 de 11

Decim. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

Abg. DANIELA A. GIERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA
PAOLA CARVALHO

ANEXO I

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



años de antigüedad, el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado, pase a tener el carácter de remunerativo no bonificable.
Se acuerda que el Adicional Directivos Docentes (ítem 2049) a partir del mes de julio de 2024 se incremente conforme el siguiente esquema:

CARGO	Indice
Jefe de Preceptores	1,15
Secretario	1,39
Regente- Sub Regente Jefe Enseñanza Práctica	2,1
Vicedirector	3,33
Director	6,66
Supervisor	11

Sólo-se modifica el coeficiente del ítem sin modificar su base, forma de cálculo, carácter o naturaleza que posee al momento del presente acuerdo. El incremento antes descripto corresponderá a todo el personal jerárquico directivo y jerárquico no directivo donde desarrolla en forma normal y habitual sus tareas, independientemente del tipo de establecimiento educativo, nivel y modalidad. Para los cargos que no se encuentren descriptos en la tabla, se deberá mantener la misma relación de incremento efectuada a los coeficientes allí descriptos.

Se incluyen para las escuelas técnicas (Jefe de Sección, Jefe de Laboratorio) un incremento en las mismas condiciones que el Jefe de Preceptores.

Asimismo el Poder Ejecutivo se compromete a partir del mes de Agosto de 2024 a realizar mesas técnicas a fin de evaluar los aspectos que a continuación se detallan:

- 1) Situación particular de los docentes que posean más de 36 hs a fin de estudiar la implementación de la proporcionalidad en el salario garantizado. Todo ello sin perjuicio de que se verifiquen los requisitos legales y presupuestarios correspondientes a criterio del Poder Ejecutivo.
- 2) Conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias evaluar la progresividad de remuneración de la garantía correspondiente a aquellos docentes con menos de 29 años de antigüedad.
- 3) Conforme a las disponibilidades financieras y presupuestarias evaluar la progresividad de abonar por fuera de la cláusula de garantía el porcentaje del ítem zona por debajo del 100%.

Para los agentes celadores dependientes de la DGE:

Se acuerda el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (ítem 1003)	Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097)
Julio	5%	7%
Agosto	5%	7%
Setiembre	5%	7%

Los incrementos son no acumulativos, calculándose para los meses de agosto y septiembre sobre la base fija del mes de julio de 2024, conforme a lo acordado en acta del mes de abril de 2024.

A los fines interpretativos, se deja constancia que el incremento para el mes de Julio de 2024 se aplicará sobre los valores vigentes al momento del presente acuerdo, así el básico de Celador clase 1003 actualmente asciende a pesos cincuenta y seis mil trescientos dieciséis con 85/100 (\$ 56.316,85).

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 4415 SCI Mzo
Mat. Fed T. 126 F. 895 Can. Fed. Mza

ELBIO LUGO
Prosecretaría Gral.
de no Docentes

SUTE
Página 2 de 11

JARIN SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
SUTE

DANILO GOLGUIN
Secretario Gral. SUTE
Guaymallén

Abg. NATALIA L. BERRA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dr. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

COPIA

PAOLA CARVAJHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

RODRIGO FACUNDO FIGUEROA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

M. ALEJANDRA MARTIN
SECRETARÍA GENERAL
SUTE
Cruz

LAURA C. GOMEZ
SECRETARÍA GENERAL
SUTE
La Paz

Dr. MARIANA CIMA
Dirección de Política Salarial
Ministerio de Hacienda y Finanzas
GOBIERNO DE MENDOZA

Mster. DANIEL GARCIA
Ministerio de Educación, Ciencia,
Industria y Dirección de Gestión
GOBIERNO DE MENDOZA

GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
SUTE

Sección. Administr.
Sec. de Despacho
Confidencia

ANEXO I

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Se acuerda que a partir del mes de julio de 2024 el ítem Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423) se incremente en Pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) y para los meses de agosto y setiembre de 2024, el mismo se incrementará en un 7% calculado sobre la base del mes de julio de 2024. Asimismo se propone incorporar el 25% del ítem Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423) al cálculo de la antigüedad.

Se conviene que a partir del mes de julio de 2024, el 100% del ítem Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423) sea bonificable para el cálculo del Adicional Antigüedad.

Se acuerda que a partir del mes de julio de 2024 el ítem 1496, se incremente en un 30%, solo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su naturaleza o forma de cálculo al momento de la presente propuesta. A partir del 1 de julio, los porcentajes pasarán del 20% al 50%, del 40% al 70% y del 50% al 80%.

El Poder Ejecutivo organizará un curso de capacitación en servicios generales para celadores, cuyo cursado será optativo. En caso de realizarlo se abonará al agente la suma de Pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) una vez aprobado dicho curso.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando las partes por ante el funcionario que certifica.

Dijo: "15/2024"

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

GUSTAVO ZORREA
SECRETARIA GREMIAL
S.U.T.E.

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaria Gremial
de no Docentes
SUTE

M. ALEJANDRA...
Secretaria Gral. C. de E.
Godoy Cruz

DANILO OLGUIN
Secretario Gral. SUTE
Guaymallén

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 445 S.C.J. Man
Mat. Fed. T. 125 F. 896 Cam. Fed. Mendoza

LAURA C. GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
SUTE La Paz

Mgter. DANIELA GARCÍA
JEFA DE CARRERA II,
Ministerio de Educación, Infraestructura,
Infancias y Dirección Gral. de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO

MARIANA LIMA
Dirección de Política-Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Secretaría de Trabajo y Empleo
Calle 14 de Mayo 501, Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

NO 2024-05059103-GDEMZA-GOBIERNO

Dr. NAYLÉN L. VERA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lt. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Decisión Administr.
Sec. de Despacho
Confección

ANEXO II

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

ACTA ACUERDO
EMPLEADOS JUDICIALES

En la ciudad de Mendoza, a los 2 días del mes de julio de 2024, siendo las 19:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza, se hace presente el Sr. RICARDO BABILLÓN, la Sra. SILVINA BARRERA y EMANUEL ACIAR con el patrocinio letrado del Abog. JUAN JOSÉ GRECO Mat. 10.762, también se hace presente el Dr. CONSTANTINO PIMENIDES como miembro paritario del Poder Judicial de Mendoza, por la Suprema Corte de la Provincia de Mendoza lo hace el Administrador General Abog. ENZO RIZZO, por el Ministerio Público Fiscal Lic. GASTÓN MELI y por el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar Cont. JUAN MIGUEL MORALLA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- El siguiente esquema de incremento salarial correspondiente al segundo trimestre del 2024.

Mes	Asignación de Clase (item 1003)
Abril	11%
Mayo	11%
Junio	11%

Los porcentajes aquí son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de enero de 2024.

Se acuerda que la diferencia salarial resultante de lo aquí acordado y lo dispuesto por Decreto N° 947, será liquidado por planilla suplementaria el día 15 de julio de 2024.

2.- El siguiente esquema de incremento salarial correspondiente al tercer trimestre del 2024.

Mes	Asignación de clase - ítem 1003
Julio	5%
Agosto	5%
Setiembre	5%

Los incrementos aquí propuestos son no acumulativos, calculándose para los meses de agosto y septiembre sobre la base fija del mes de julio de 2024.

A los fines interpretativos de la propuesta antes detallada, se deja constancia que el incremento para el mes de Julio de 2024 se aplicará sobre los valores vigentes al mes de junio de 2024.

3.- Se acuerda modificar el porcentaje de cálculo del ítem 1482 Empleados Judiciales 2023, el que pasará a partir del 1° de agosto de 2024 del 20% al 26% y a partir del mes de setiembre de 2024, el mismo pasará del 26% al 27%. Sólo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar su naturaleza ni forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

Se acuerda crear el ítem EFECTIVIDAD CPP, el que complementará al Adicional Código Procesal Penal - ítem 2343 y será equivalente al 65% de la Asignación de Clase que le corresponda percibir a cada agente. El mismo será percibido exclusivamente por quienes cobran actualmente el ítem 2343 CPP y desarrollan tareas normales y habituales en las Oficinas Fiscales Departamentales, en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, en el Registro Provincial de Huellas Genéticas, en el Equipo Profesionales Interdisciplinario (EPI), Equipo de Abogados de Abusos

Se acuerda crear el ítem EFECTIVIDAD CPP, el que complementará al Adicional Código Procesal Penal - ítem 2343 y será equivalente al 65% de la Asignación de Clase que le corresponda percibir a cada agente. El mismo será percibido exclusivamente por quienes cobran actualmente el ítem 2343 CPP y desarrollan tareas normales y habituales en las Oficinas Fiscales Departamentales, en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, en el Registro Provincial de Huellas Genéticas, en el Equipo Profesionales Interdisciplinario (EPI), Equipo de Abogados de Abusos

San Martín 890, Mendoza, Ciudad, CP 5500
 Teléfono: 54 51 431 2321 - e-mail: gdemza@gdemza.gov.ar
 Dirección de Capital Humano
 Ministerio Público Fiscal

JUAN JOSÉ GRECO
 Abogado
 Mat. 10762

RICARDO BABILLÓN
 Secretario General
 Asoc. Gram. Empl. y Func.
 Poder Judicial Mendoza

EMANUEL ACIAR
 Secretario Gremial
 Asoc. Gram. Empl. y Func.
 Poder Judicial Mendoza

JUAN MIGUEL MORALLA
 Contador
 Ministerio de Hacienda y Finanzas

ENZO RIZZO
 Administrador General
 Suprema Corte de Justicia

GUSTAVO SINZIG
 Abogado
 Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
PAOLA CARVALHO

SILVINA BARRERA
Secretaría Adjunta
Asoc. Gram. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASISTENCIA SOCIAL
Y ASISTENCIA SOCIAL

Deción. Administr.
Del
Sac. de Despacho
SI
Confección
[Signature]

Abg. NATALIO L. ROSA DOMÍNGUEZ
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lt. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ANEXO II

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Sexuales (EDeAAS), Unidad de Apoyo para la Investigación Fiscal (UDAPIF), Oficina de Asistencia al Usuario y personal dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Dirección de Infraestructura que desarrollen tareas normales y habituales en las Oficinas Fiscales Departamentales, quienes actualmente perciben el Adicional CPP, todas ellas dependientes del Ministerio Público Fiscal.

Dicho ítem tendrá por objetivo el mejoramiento de la actividad de tales dependencias, retribuyendo la proporción entre el resultado obtenido y los medios empleados por las Oficinas Fiscales y dependencias de Apoyo que cuentan con el régimen CPP. A estos fines el ítem EFECTIVIDAD CPP se liquidará conforme a los siguientes parámetros:

- Sanciones aplicadas al personal.
- Atención adecuada a la víctima.
- Cumplimiento del horario.
- Comunicación de licencias en tiempo y forma.

El Ministerio Público Fiscal mediante Resolución establecerá el peso ponderado de cada una de las variables mencionadas precedentemente para su evaluación. El sistema de puntuación/evaluación será comunicado a las autoridades de las Oficinas antes enunciadas para que las mismas eleven el informe de cumplimiento de estos aspectos conforme a la normativa vigente a los fines de su liquidación y pago con los haberes correspondientes.

El ítem EFECTIVIDAD CPP tendrá carácter remunerativo no bonificable, será liquidado a partir del mes de agosto de 2024, durante el mes de julio el Ministerio Público Fiscal emitirá la Resolución para su aplicación.

5.- Se acuerda modificar el porcentaje de cálculo de los ítems que a continuación se detallan:

- ítem 1357 - Maestría al 40%
- Doctorado al 70%

Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su naturaleza ni forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

La representación sindical expresa, que conforme a lo previsto por el art. 37 inc. a) Ley N° 23.551 y jurisprudencia concordante, se fija para los/as beneficiarios/as del presente acuerdo, en concepto de contribución solidaria el aporte en exclusivamente una cuota según el siguiente detalle: a) La cuota será equivalente al dos por ciento (2%) del monto que surja de la suma de los siguientes ocho ítems de la remuneración bruta del mes de agosto de 2024: asignación de clase, adicional estado judicial, aumento 2005 Decreto 1723, Decreto 2587/2007, pago por Código Procesal Penal, Antigüedad, Empleados judiciales 2023 (1482), Apoyo a la tarea judicial (1435).

Este aporte estará destinado a cubrir los gastos ya realizados y a realizar en todo lo relacionado con la acción gremial en los conflictos colectivos de trabajo, la gestión y concertación de acuerdos colectivos, el sostenimiento de la entidad sindical que posibilite el desarrollo de la acción gremial y la constitución de equipos sindicales y técnicos para la participación en la negociación colectiva con el fin de contribuir a una mejor calidad de vida para los/as trabajadores/as y su grupo familiar. La retención deberá hacerse efectiva sobre todos/as los/as empleados/as del Poder Judicial de la provincia de Mendoza comprendidos entre las clases 8 a la 23 inclusive, no afiliados/as a la fecha de liquidación a la entidad sindical signataria del presente acuerdo, debiendo efectivizarse su acreditación a favor de la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza, como máximo a los 10 días de efectuar la retención. El estado provincial actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente en forma mensual en la cuenta especial de la entidad gremial oportunamente comunicada para los depósitos de las

Dr. Enzo J. Larrea
Administrador General
Suprema Corte de Justicia

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500
Teléfono: 54-51-422-1111
RUBEN A. BARRERA
Secretario Gremial
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

LINDO HERRERA
CIBERCOMANDO Y ENTORNO
Mendoza, Infraestructura
y Servicios Tecnológicos

SILVANA B. BARRERA
Secretaria Gremial
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

MARGARITA LIMA
Dirección de Política Social
y Análisis del R.H.H.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

César Juan M. Morsiani
Coord. Adm. Contable
Ministerio Público de la
Defensa y Pupilar

Deción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
SI
Confección
luf

Min. ALFREDO V. CORNELIO
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

El Sr. ALFREDO V. CORNELIO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ANEXO II

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

cuotas sindicales. La falta de pago en el término estipulado dará derecho, sin necesidad de interpelación ni acción extrajudicial, a exigir su percepción mediante vía ejecutiva, con los requisitos y procedimientos establecidos por la Ley N° 24.642. Se solicita al Estado Provincial no retener ni imponer contribución solidaria a los/las afiliados/as de la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios pactado en otro ámbito y por cualquier concepto que no sea consecuencia de lo acordado en éste acuerdo salarial y ámbito negocial, quedándole prohibida tal posibilidad.

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: se toma vista de la cuota solidaria fijada por la entidad sindical, siendo remitida al organismo correspondiente para su retención conforme el régimen legal vigente.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar siendo las 00:50 hs del día 3 de julio de 2024, se da por finalizado el acto firmando las partes por ante el funcionario que certifica.

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
Gastón MELI MARZO
Responsable Materiales 3a, 3a y 4a Dic.
Dirección de Capital Humano
Ministerio Público Fiscal

[Signature]
RICARDO H. BABILLÓN
Secretario General
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

[Signature]
Dr. Enzo J. Rizzo
Administrador General
Suprema Corte de Justicia

[Signature]
JUAN JOSÉ GREGO
ABOGADO
Mat. 10762

[Signature]
Juan M. Morralla
Coord. Adm. Contable
Servicio Público de la
Prensa y Pupilar

[Signature]
Lta. MARIANA LIMÓN
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Notación Administr.
<i>[Signature]</i>
Fac. de Despacho
SI
Confección
<i>[Signature]</i>

[Signature]
SILVINA B. BARRETT
Secretaria Adjunta
Asoc. Grem. Empl. y Func.
Poder Judicial Mendoza

[Signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO

[Signature]
RODRIGO FACONDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

[Signature]
Abg. MARTÍN V. ROSA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

[Signature]
Lta. ALFREDO V. CORTEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ANEXO III

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

ACTA ACUERDO HTC

En la ciudad de Mendoza, a los 4 días del mes de julio de 2024, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Tec. RODRIGO HERRERA, por la entidad sindical APOC Abog. RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, FERNANDO SANSONE SIACCA y ANA GABRIELA CHIROLI y por el Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre el Básico conforme el siguiente cronograma:

Mes	Básico
Julio	5%
Agosto	5%
Setiembre	5%

Los incrementos aquí son no acumulativos, calculándose para los meses de agosto y septiembre sobre la base fija del mes de julio de 2024, conforme a lo acordado en acta del mes de abril de 2024.

A los fines interpretativos, se deja constancia que el incremento para el mes de Julio de 2024 se aplicará sobre los valores vigentes al momento del presente acuerdo, así el Básico de la Clase 19 del Régimen Salarial 34, actualmente asciende a pesos ciento cuarenta y tres mil novecientos seis con 01/100 (\$ 143.906,01).

2.- Se acuerda modificar a partir del 1 de julio de 2024 los siguientes adicionales:

Título universitario 5 años (Item 1729)	116%
Título Universitario 3 años (Item 1739)	60%
Título Secundario (Item 1753)	48%

Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar su base de cálculo ni su naturaleza al momento del presente acuerdo.

APOC fija como cuota solidaria el 2% a aplicarse sobre el total de los aumentos obtenidos en esta negociación paritaria, por los trabajadores no afiliados a entidad gremial alguna.

Se toma vista de la cuota solidaria fijada por la entidad sindical remitiendo la misma al organismo correspondiente para su retención conforme el régimen legal vigente.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizado el presente acto firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Handwritten signatures and notes]
 ANA GABRIELA CHIROLI
 Abogada
 delegada APOC

FERNANDO E. SANSONE SIACCA
 Secretario Sindical
 APOC Seccional Mendoza

Ramiro Quevedo Menéndez
 Sec. G.O. APOC

[Handwritten signature]
 Abog. GUSTAVO SINZIG
 MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO TERRITORIAL
 CUERPO PARITARIO

[Handwritten signature]
 Lic. MARIANA LIMA
 Dirección de Política Salarial
 y Análisis del RR.HH.
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 GOBIERNO DE MENDOZA

[Handwritten signature]
 RODRIGO FACUNDO HERRERA
 SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
 Ministerio de Gobierno, Infraestructura
 y Desarrollo Territorial

San Martín 601 - Mendoza Ciudad, CP M5500.
 Teléfono: 554 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

NO-2024-05059103-GDEMZA-GOBIERNO

Deción. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
SI
Confección
<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]
 Lic. ANTONIA A. DE LA ROSA RODRIGUEZ
 / MINISTERIO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO TERRITORIAL
 M.O. del Ministerio de Hacienda
 y Finanzas

[Handwritten signature]
 Lic. ALFREDO V. CORNEJO
 GOBERNADOR DE LA
 PROVINCIA

ANEXO IV

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA ACUERDO CGP

En la ciudad de Mendoza, a los 8 días del mes de julio de 2024, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Tec. RODRIGO HERRERA, por la entidad sindical APOC Abog. RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, MARTIN CONTRERAS, y por el Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Un incremento sobre la Asignación de Clase conforme el siguiente cronograma:

Mes	Asignación de Clase (item 1003)
Julio	5%
Agosto	5%
Setiembre	5%

Los incrementos son no acumulativos, calculándose para los meses de agosto y septiembre sobre la base fija del mes de julio de 2024, conforme a lo acordado en acta del mes de abril de 2024.

Se deja constancia que el incremento para el mes de Julio de 2024 se aplicará sobre los valores vigentes al momento del presente acuerdo.

2.- Crear el Ítem Reconocimiento Asistencia Contaduría General de la Provincia, el que tendrá carácter remunerativo no bonificable. Será bonificable única y exclusivamente a efectos del cálculo del Sueldo Anual Complementario que correspondiere. Este adicional será percibido sólo por los agentes del Régimen Salarial 36 que cumplan funciones normales y habituales en la Contaduría General de la Provincia.

El mismo se liquidará a partir del mes de julio de 2024 y será equivalente al 15% de la asignación de clase de revista que le corresponda a cada agente.

El agente tendrá derecho a su percepción siempre que perciba el Adicional por Presentismo, entre el 100% y el 50% de dicho adicional. El agente no tendrá derecho a la percepción de este adicional si percibe menos del 50% de dicho adicional.

El agente no tendrá derecho a la percepción de este adicional si registra al menos una falta injustificada en el mes respectivo.

La pérdida del derecho a la percepción del ítem, se limitará al mes en que se haya verificado alguna causal de las indicadas precedentemente, no pudiendo extenderse en el tiempo salvo que en el mes siguiente el agente incurriere en una nueva causal de pérdida del derecho.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.---

RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Provincial Mendoza

JUAN CARLOS MARTIN CONTRERAS
SUBDIRECCION DE COMPUTOS
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

NO-2024-05056387-GDEMZA-GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
Abog. GUSTAVO SINZIG

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Deción. Administr.
Jal
Sec. de Despacho
SI
Confacción
luf

Abg. NATALIO L. TORRES DOMINGUEZ
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
Abg. del Ministerio de Gobierno
y Desarrollo

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ANEXO V

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

ACTA ACUERDO
FISCALIA DE ESTADO

En la ciudad de Mendoza, a los 4 días del mes de julio de 2024, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Tec. RODRIGO HERRERA, por la entidad sindical APOC Abog. RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, LEONARDO GUERRA y JUAN LEANDRO CARRILLO SOLER, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

1.- Se acuerda el siguiente esquema de incremento salarial

Mes	Básico (Ítem 1003) y Adicional 2019 (ex 077)
Julio	5%
Agosto	5%
Setiembre	5%

Los incrementos acordados son no acumulativos, calculándose para los meses de agosto y setiembre sobre la base fija del mes de julio de 2024, conforme lo acordado en acta del mes de abril de 2024.

A los fines interpretativos de la propuesta antes detallada, se deja constancia que el incremento para el mes de Julio de 2024 se aplicará sobre los valores vigentes al momento del presente acuerdo.

2.- Se acuerda crear el Ítem Reconocimiento Asistencia Fiscalía de Estado, el que tendrá carácter remunerativo no bonificable. Será bonificable única y exclusivamente a efectos del cálculo del Sueldo Anual Complementario que correspondiere. Este adicional será percibido sólo por los agentes del Régimen Salarial 05 que cumplan funciones normales y habituales en Fiscalía de Estado.

El mismo se liquidará con los haberes del mes de julio de 2024 y será equivalente al 20% del Básico de revista que le corresponda a cada agente.

El agente tendrá derecho a su percepción siempre que perciba el Adicional por Presentismo entre el 100% y el 50% de dicho adicional. El agente no tendrá derecho a la percepción de este adicional si percibe menos del 50% de dicho adicional.

El agente no tendrá derecho a la percepción de este adicional si registra al menos una falta injustificada en el mes respectivo.

La pérdida del derecho a la percepción del ítem, se limitará al mes en que se haya verificado alguna causal de las indicadas precedentemente, no pudiendo extenderse en el tiempo salvo que el agente incurriera en una nueva causal de pérdida del derecho.

APOC fija como cuota solidaria el 2% a aplicarse sobre el total de los aumentos obtenidos en esta negociación paritaria, por los trabajadores no afiliados a entidad gremial alguna.

Se toma vista de la cuota solidaria fijada por la entidad sindical remitiendo la misma al organismo correspondiente para su retención conforme el régimen legal vigente.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizado el presente acto firmando las partes por ante el funcionario que certifica.

ES COPIA
PAOLA CARVAJHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

RODRIGO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

San Martín 601, Mendoza, Ciudad. CP 5500000
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada_trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARTITARIO

RAMIRO S. QUEVEDO MENDOZA
Secretario General APOC
Seccional Mendoza

Juan Leonardo Carrillo Soler
Leonardo Guerra
APOC FE

NO-2024-05059103-GDEMZA-GOBIERNO

Deción. Administr.
✓
Sac. de Despacho
SI
Confección
✓

Lic. MARIANA L. MORA RODRIGUEZ
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA